La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. JUEVES 15 DE ABRIL DEL 2021. NUM. 35,572

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PODER EJECUTIVO	
	Decreto Ejecutivo número PCM-041-2021	A. 1 - 7
	AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 16
Desprendible para su comodidad

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-041-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 45 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras Atribuciones: Dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; las demás que le confiere la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 208-2003, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 3 de marzo del año 2004, Edición No. 30,331, se emite la Ley de Migración y Extranjería, instrumento

legal que asigna atribuciones de formulación y ejecución de la política migratoria del Estado, regulación y control migratorio en la entrada y salida de nacionales y extranjeros, la permanencia de estos últimos en territorio nacional y la emisión de los documentos y servicios migratorios.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-031-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 2 de julio del año 2014, Edición No. 33,468, reformado por el Decreto Ejecutivo Número PCM-063-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de septiembre del año 2014, Edición No. 33,543, se creó el Instituto Nacional de Migración (INM), como ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con personalidad jurídica propia, independencia administrativa, laboral, funcional, responsable de la aplicación de la Ley de Migración y Extranjería y sus Reglamentos, así como la ejecución de la Política Migratoria que establezca el Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 108-2007, se declaró Organismo de Seguridad Nacional a la Dirección General de Migración y Extranjería, ahora Instituto Nacional de Migración, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, estableciendo que su función está vinculada a la seguridad nacional; asimismo, declara de Seguridad Nacional la emisión de los documentos de viaje de los hondureños y la gestión de los flujos migratorios. Asimismo, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018, se estableció que el Instituto Nacional de Migración es coordinado por el Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa.

CONSIDERANDO: Que el pasaporte es el documento de viaje aceptado internacionalmente y que en el extranjero constituye uno de los medios probatorios de la nacionalidad hondureña y de la identidad del titular, cuya emisión es atribución del Instituto Nacional de Migración conforme al Artículo 4 literal b) del Decreto Ejecutivo Número PCM-031-2014, relacionado con el Artículo 8 numeral 4) de la Ley de Migración y Extranjería.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 032-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 22 de mayo del año 2019, Edición No. 34,950,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

se autorizó al Instituto Nacional de Migración suscribir Acuerdo de Gestión de Servicios con el Organismo de las Naciones Unidas, Organización de Aviación Civil Internacional por sus siglas (OACI), a efecto de que este Organismo en nombre del Estado de Honduras, adquiriera e implemente un Sistema de Emisión de Pasaportes y Servicios Migratorios incluyendo su mantenimiento y suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico; no obstante mediante Oficio Ref.: HND/19/801-PR 21101755, después de más de tres (03) meses de haber lanzado este Organismo el proceso de licitación ha notificado que "Cancelará el proceso licitatorio No. ST22502105, como resultado de un examen exhaustivo realizado por la OACI, a través del cual se estableció que varias instancias internas comprometieron el proceso de adquisiciones" entre otros aspectos. Por lo que el riesgo de interrumpir la prestación de Servicios de Emisión de Pasaportes y Servicios Migratorios a nivel nacional y mundial es inminente, situación que refleja que no existen tiempos suficientes para llevar a cabo procesos de contratación ordinarios.

CONSIDERANDO: Que el actual Sistema de Emisión de Pasaportes GENIE, ha cumplido con su vida útil con más de diecisiete (17) años de funcionamiento presentando constantes y reiteradas fallas, provocando interrupciones intermitentes en los servicios, altos riesgos y vulnerabilidad de la base de datos, mismo que no permite actualizaciones, configuraciones o adaptaciones.

CONSIDERANDO: Que es de interés público y de seguridad nacional para el Estado de Honduras contar con un Sistema de Emisión de Pasaportes, Servicios Migratorios y sus respectivos insumos, libretas de pasaportes, seguro y confiable; que permita garantizar el derecho a identificación de los hondureños, cubriendo la demanda en tiempo y forma a nivel nacional y mundial.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado la declaración del Estado de Emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros, cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, pudiendo contratarse el suministro de bienes o servicios que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el precitado Artículo 9 de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 literal p) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado define la contratación directa, como: "El procedimiento de contratación o adquisición que excluye los requerimientos formales de la licitación pública o privada, el concurso público o privado". El órgano responsable de la contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración.

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 numerales 1, 2, 11 y 45, 247, 248, 255, 322, 323 y 360 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numerales 9 y 12, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas según Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 5, 6, 7, 9, 63 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Decreto Ejecutivo Número PCM-031-2014, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-063-2014; Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018; Artículo 67 numeral 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Emisión de Pasaportes y Servicios Migratorios a nivel nacional y mundial a efecto de asegurar la continuidad, el funcionamiento y operatividad en la prestación de estos servicios garantizando los derechos a la identificación, documentación, circulación, entre otros.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Instituto Nacional de Migración (INM) para que a partir de la vigencia del presente Decreto, en aplicación del procedimiento de Contratación Directa realice llamado internacional para comparación de precios y adquiera en el mercado internacional el suministro e implementación de un sistema integral migratorio y suministro de libretas para pasaporte corrientes electrónicos, celebrando contrato de suministro de bienes, servicios, consultoría de expertos y contrataciones de personal estrictamente necesarios para la implementación y gestión del sistema y sus servicios.

La Contratación Directa debe realizarse con el fabricante que cumpla con los estándares internacionales de producción y seguridad con el fin de asegurar la confiabilidad, eficiencia, eficacia y experiencia acreditada en proyectos similares en la provisión de los bienes y servicios, así como el cumplimiento de los tiempos. El Contrato debe especificar que el Estado de Honduras es el propietario de los códigos fuentes del sistema proveído, como de las plantillas de las libretas de pasaportes.

ARTÍCULO 3.- El Instituto Nacional de Migración (INM), está facultado para contratar bajo las condiciones

más ventajosas y favorables posibles para el Estado de Honduras, debiendo conformar el expediente administrativo del proceso en el que constará toda la documentación soporte, mismo que estará a disposición de los entes contralores y las auditorías internas.

ARTÍCULO 4.- En caso del suministro de Libretas de Pasaportes Electrónicos, se realizará el ajuste del precio, sin que en ningún caso este sea mayor a Diez (10) Dólares.

ARTÍCULO 5.- El Contrato que se suscriba al amparo del presente Decreto, debe comunicarse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al Tribunal Superior de Cuentas (TSC); sin perjuicio de las obligaciones que el Instituto Nacional de Migración (INM) debe observar de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado.

ARTÍCULO 6.- La Estructura Presupuestaria con la que se financiarán los servicios contratados son los siguientes: Institución 045 "Instituto Nacional de Migración" Programa 11 "Servicios de Migración y Extranjería" Actividad 002 "Asuntos Migratorios", Actividad 003 "Pasaportes", Objeto del Gasto 35800 "Producto de Material Plástico", 42600 "Equipo de Computación", 45100 "Aplicaciones Informáticas", el cual está disponible en el presupuesto aprobado del Instituto Nacional de Migración, más el remanente de los recursos disponibles transferidos a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en el marco del Acuerdo Ejecutivo No. 032-2019.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES.

MARIA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Avance

Próxima Edición

*1) **ACUERDA: NORMA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS.***

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	*SAN PEDRO SULA*
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el abogado **JOSÉ ARMANDO ESPINAL,** actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **CARLOS GERARDO GUILLÉN LAGOS,** incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2021-00052,** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL,** para la nulidad de un acto administrativo particular, consistente en el **Acuerdo JEMS-SG. No. 093-2020 de fecha 05 de agosto del año 2020,** por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación de poder: Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fue objeto mi representado.- Y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a su antiguo puesto de trabajo como oficial de las Fuerzas Armadas de Honduras y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales y además los ascensos que pudo haber recibido a la escala inmediata superior desde la fecha de la cancelación ilegal de que fue objeto hasta la ejecución de la sentencia.- Se alega prescripción de la acción de parte de la autoridad nominadora para sancionar a mi representado con la sanción de despido.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

15 A. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER: Que en fecha siete (7)** de noviembre del dos mil dieciséis 2016, compareció a este juzgado el señor **PONPILIO MANTAR GARCIA,** quien confirió poder al Abogado **JOSE ARMANDO ESPINAL,** incoando demanda en materia Personal, a la cual se le asignó la orden de ingreso número **0801-2016-00599,** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal que fui objeto.- y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- se acompañan documentos.-Se impugna el Acuerdo No 2383-2016 de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

LIC. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

15 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, el señor **WILTTON JOHNNY LEVERON UCLES,** interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS** representada legalmente por la abogada **LIDIA ESTELA CARDONA** en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por actos de **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD,** dicha demanda en materia personal se encuentra registrada bajo el número **No.24-2021,** con correlativo **No. 0501-2021-00024-LAP,** en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistentes en el Acuerdo de Cancelación número **F 043-2021** emitido por la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD,** en el cual se cancela el Acuerdo de Nombramiento número 3251-2018, del cargo de Administrador de la Región Departamental de Yoro; asimismo solicita se reconozca una situación jurídica individualizada por haber sido separado ilegal, arbitraria e injustificadamente y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias como ser el reintegro a sus labores en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de aumentos de salarios, bonificaciones y demás derechos que se hayan producido durante su ausencia y a títulos de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser vacaciones causadas y proporcionales, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, a partir de la fecha de suspensión del ejercicio del cargo hasta que quede firme el fallo.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 9 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

Licenciado **Juan Antonio Madrid Guzmán**
Secretario

15 A. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia a fin.

El Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ,** actuando en representación de la empresa: **FERTILIZANTES DEL NORTE S.A. DE C.V. (FENORSA)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DISTROM 22.2 SC** compuesto por los elementos: 7.7% ACETAMIPRID, 14.5% **INDOXACARB**
Toxicidad: 5
Grupo al que Pertenece: **NEONICOTINOIDE, OXADIAZINA**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**
Formulador y País de Origen: **OSHIVAAN CROP CARE PVT. LTD. / INDIA**
Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 16 DE MARZO DEL 2021.
"ESTE AVISO TIENE VÁLIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de Plaguicidas (DCUP)

15 A. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ,** actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. "FENORSA"** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KIMIAMINO** compuesto por los elementos: **18.3% AMINOACIDOS LIBRES, 24.4% ACIDOS FULVICOS.**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Formulador y País de Origen: **GROWZYME, S.L. / ESPAÑA**
Tipo de Uso: **BIOESTIMULANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 09 DE MARZO DEL 2021.
"ESTE AVISO TIENE VÁLIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de Plaguicidas (DCUP)

15 A. 2021.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.12/2021

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH),** invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.12/2021,** para la contratación del suministro, instalación, configuración y comisionamiento del equipamiento y montaje del Centro de Cómputo Alterno (CCA) Certificado Tier III, ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en San Pedro Sula.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., hasta el **14 de junio de 2021, a las 10:00 A.M.,** hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril de 2021

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

15 A. 2021.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

Banco Central de Honduras

El **Banco Central de Honduras (BCH),** invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.14/2021,** para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 30 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa, MDC, y San Pedro Sula, por un período comprendido del 20 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas

en el primer (ler.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, para lo cual deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para éstos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., hasta el **19 de mayo de 2021**, a las 10:00 A.M., hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril de 2021.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

15 A. 2021.

AVISO DE CONCURSO PÚBLICO
República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DEL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCA) CERTIFICADO TIER III UBICADO EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN SAN PEDRO SULA.

CONCURSO PÚBLICO No.02/2021

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para el Concurso Público No.02/2021, para la contratación del servicio de consultoría para la coordinación técnica del equipamiento y montaje del Centro de Cómputo Alterno (CCA) Certificado TIER III, ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en San Pedro Sula.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener los Términos de Referencia de este concurso, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (ler.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará los Términos de Referencia en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, para lo cual deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en los Términos de Referencia del proceso en referencia; pudiendo utilizar para éstos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., hasta el **28 de junio de 2021,** a las 10:00 A.M., hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se recibirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril de 2021

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

15 A. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C .A.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), compareció ante este tribunal el señor **SANTOS TEODORO RAMOS GIRON** incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2016-00737** contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la nulidad de un acto administrativo particular **(Acuerdo 3100-2016)** por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal del que fue objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y prejuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

15 A. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) el Abogado **GUSTAVO RAFAEL SOLORZANO**, en su condición de apoderado legal del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00432,** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, incoando Demanda en Materia Ordinaria para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter general identificado como el Acuerdo Ejecutivo número 0528 que contiene el Reglamento para las Tarifas Minima en el Transporte Público Terrestre de Carga de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,084 del 29 de octubre de 2019. La nulidad se solicita pues dicho acto administrativo adolece de vicios de nulidad y de anulabilidad tales como el exceso y desviación de poder y viola los límites de la potestad reglamentaria. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto el acto que se impugna. No obligación de presentar caución. Se solicita la suspensión del acto impugnado. Petición. Poder.

ABOG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

15 A. 2020

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO (SDE)

República de Honduras

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3 PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LPN-SDE-001-2021

1. La Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SDE-001-2021,** para que presenten ofertas selladas y foliadas para adquisición de licencias informáticas Office 365 E3.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene del presupuesto del Tesoro Nacional asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás aplicables.

4. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud dirigida a **Abog. Mary Delmi Hernandez Sánchez, Gerente Administrativa;**, con número de teléfono: **2235-3678,** en la siguiente dirección: colonia Humuya, Boulevard José Cecilio del Valle, edificio San José, 3 piso, Gerencia Administrativa de 9:00 A.M. a 5:00 P.M.; de tal manera los documentos de Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" (www.honducompras, gob.hn),

5. Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, a más tardar el día **miércoles 19 de mayo del 2021 hasta las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas de la Dirección de Promoción en el tercer piso del edificio de la SDE el **miércoles 19 de mayo del 2021 a las 10:15 A.M.,** las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada; Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, establecida en los Documentos de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de abril del 2021.

LIC. MARÍA ANTONIA RIVERA ROSALES
ENCARGADA DE LA SECRETARIA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONÓMICO

15 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24421**
Fecha de presentación: **2020-12-07**
Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARTIDERM, SL.
Domicilio: Empresa bajo las leyes de España, Garnatxa, 20-22 Parque Empresarial de Cervelló 08758 Cervelló (Barcelona), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
MARCO ANTONIO BATRES PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARTIDERM

G.
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; cremas cosméticos; lociones para uso cosmético; productos de perfumería; aceites esenciales. de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: **2020-24629**
Fecha de presentación: **2020-12-16**
Fecha de emisión: **17 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: METRO-GOLDWYN-MAYER LION CORP.
DOMICILIO: 245 N. BEVERLY DRIVE, BEVERLY HILLS, CA 90210, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURÓN LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MGM+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, principalmente, transmisión de contenido visual y audio en el internet; servicios de telecomunicaciones relacionados a teléfonos, principalmente, transmisión de contenido de audio y visual; provisión de acceso a usuarios a redes de computadora global; provisión de acceso a base de datos; provisión de acceso a información en el internet y otras redes de comunicación; provisión de información relacionada a televisión, cable y radiodifusión por satélite o radiodifusión; servicios de acceso a redes de computadora; transmisión electrónica y recuperación de datos, imágenes, contenido de audio,contenido de vídeo, documentos y mensajes; transmisión de sonido, imágenes y datos de vídeo a través del internet; difusión, transmisión y distribución de programas, películas, imágenes, música, juegos, extractos y textos vía cualquier medios tecnológicos a conjuntos de televisión, computadoras personales y grabadores, receptores inalámbricos, teléfonos y teléfonos móviles, reproductores públicos y cualquier otros dispositivos o instalaciones capaces de recibir tal contenido; difusión y retransmisión de programas de radio o audiovisuales; servicios de media móvil consistiendo de la transmisión electrónica de información multimedia y contenido de entretenimiento, principalmente, contenido de audio y vídeo, imágenes, ilustraciones gráficas y música vía el internet, redes inalámbricas y de cable para descargar a teléfonos móviles; servicios de difusión por televisión incluyendo la operación de servicios de televisión por suscripción incluyendo servicios de vídeo a pedido; transmisión y difusión de programas de televisión y películas y en particular programas de vídeo a pedido; servicios de transmisión de vídeo a pedido de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24628**
Fecha de presentación: **2020-12-16**
Fecha de emisión: **17 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: METRO-GOLDWYN-MAYER LION CORP.
DOMICILIO: 245 N. BEVERLY DRIVE, BEVERLY HILLS, CA 90210, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURÓN LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MGM+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones software móvil descargables para usar en la entrega y distribución de audio, vídeo y contenido de entretenimiento multimedia incluyendo texto, data, imágenes, audio, vídeo y archivos audio visuales; aplicaciones software descargables para dispositivos electrónicos móviles y dispositivos electrónicos portátiles, principalmente, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, consolas de juego portátiles, computadoras tableta, computadoras laptop y computadoras notebook para reproducir vídeos; software de computadora descargable para reproducir contenido multimedia audio-visual; software de computadora descargable para transmisión de contenido media audio-visual para dispositivos electrónicos móviles y computadoras. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24630**
Fecha de presentación: **2020-12-16**
Fecha de emisión: **17 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: METRO-GOLDWYN-MAYER LION CORP.
DOMICILIO: 245 N. BEVERLY DRIVE, BEVERLY HILLS, CA 90210, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURÓN LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MGM+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento en la naturaleza de proporcionar contenido y programas de entretenimiento, principalmente, películas, programas de televisión, clips de vídeo, gráficos e información relacionada a películas y programas de televisión vía el internet, redes de comunicaciones electrónicas, redes de computadora y redes de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionando películas no descargables, música y espectáculos de televisión vía un servicio de vídeo por pedido; entretenimiento en línea interactivo en la naturaleza de un sitio web que contiene presentaciones fotográficas, de vídeo, de audio y en prosa, videoclips y otros materiales multimedia no descargables relacionados con películas y programas de televisión; proporcionando una base de datos buscable de entretenimiento en línea presentando películas no descargables, música y espectáculos de televisión disponibles a través del intemet, redes de telecomunicaciones y redes de telecomunicaciones inalámbricas en el campo de entretenimiento; proporcionando información de entretenimiento relacionada a películas, música, espectáculos de televisión, y contenido multimedia vía redes sociales; proporcionando sitios web y aplicaciones presentando una amplia variedad de información de entretenimiento de interés general relacionada a películas cinematográficas, programas de televisión, vídeos musicales, clips de película, fotografías, y otros materiales multimedia; proporcionando sitios web y aplicaciones ofreciendo una amplia variedad de información educativa de interés general; proporcionando información, reseñas, y recomendaciones relacionadas a películas y espectáculos de televisión vía un sitio web y servicios de transmisión de vídeo a pedido; presentación de cintas, películas, programas de radio y televisión, grabaciones de vídeo y sonido, vía y para todo tipo de medios, incluyendo, entre otros, televisión, cable y televisión por satélite, intemet, teléfono, teléfono de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24518**
Fecha de presentación: **2020-12-10**
Fecha de emisión: **10 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: CARMELLA, S. DE R.L.
DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
LIZANDRO MANUEL CARCAMO MERINO
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARAMELLA & DISEÑO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

1/ Solicitud: 5718-19
2/ Fecha de presentación: 04-02-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CADELGA S.A.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Agro Money y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2019
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

1/ Solicitud: 5717-19
2/ Fecha de presentación: 04-02-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CADELGA S.A.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Agro Money y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2019
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

---

[1] Solicitud: 2020-022938
[2] Fecha de presentación: 11/09/2020
[3] Solicitud de Registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES SANTA MARIA S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: OH MY SPREAD!

[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LIZANDRO MANUEL CARCAMO MERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2020.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

Número de solicitud: **2020-23857**
Fecha de presentación: **2020-11-04**
Fecha de Emisión: **18 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
SOLICITANTE: INVERSIONES RIO MEDINA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
LIZANDRO MANUEL CARCAMO MERINO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RIO MEDINA
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: No se protege las palabras "REAL ESTATTE" que aparecen en los ejemplares de etiquetas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios Inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

[1] Solicitud: 2018-004366
[2] Fecha de presentación: 26/01/2018
[3] Solicitud de Registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FLEXIOCOTTON INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUCTOS DE HIGIENE PESSOAL S/A
[4.1] Domicilio: RODOVIA BR 282, KM. 32, SANTO AMARO DA IMPERATRIZ, Brasil
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BELLACOTTON Y DISEÑO

bellacotton

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2020.
[12] Reservas: ESCRITA EN LETRAS ESTILIZADA

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

1/ Solicitud: 31775-19
2/ Fecha de presentación: 24-7-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Santaburguesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, (Santaburguesa, S.A. de C.V.)
4.1/ Domicilio: San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANTABURGUESA & DISEÑO

SANTA BURGUESA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de bar, cafeterías; restaurantes, incluyendo restaurantes de autoservicio, restaurantes de servicio rápido y permanente; y snack-bar.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/2020
12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

1/ Solicitud: 31776-19
2/ Fecha de presentación: 24-7-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Santaburguesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, (Santaburguesa, S.A. de C.V.)
4.1/ Domicilio: San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANTABURGUESA & DISEÑO

SANTA BURGUESA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Hamburguesas, flautas, sándwiches, incluyendo sándwiches tipo wraps; salsas y pastelería.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/2020
12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

1/ Solicitud: 17344-20
2/ Fecha de presentación: 16-06-2020
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPITAN

CAPITAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/9/2020
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

1/ Solicitud: 20-17095
2/ Fecha de presentación: 15-06-2020
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPITAN

CAPITAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimentos para los animales.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2020
12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2021.

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Número de Solicitud: **2020-24420**
Fecha de presentación: **2020-12-07**
Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: SUSTAINABLE AGRO SOLUTIONS S.A.
DOMICILIO: EMPRESA BAJO LAS LEYES DE ESPAÑA, CARRETERA N - 240, KM. 110 25100 ALMACELLES, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
MARCO ANTONIO BATRES PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FORCROP Y DISEÑO
G.-

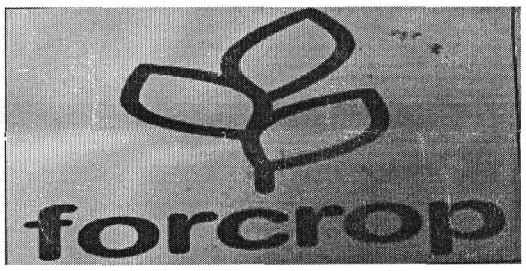

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos y agro químicos destinados a la agricultura, horticultura, fruticultura, floricultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, en particular, fertilizantes foliares, fertilizantes radiculares, bioestimulantes, correctores de suelos y/o aguas mejoradores de la sanidad vegetal, incluyendo los basados en materias primas biológicas, clase 1. de la clase 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23978
Fecha de presentación: 2020-11-11
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERNATIONAL PLASTIC, S.A. DE C.V. (INTERPLAST)
Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, KILOMETRO 4, CARRETERA A DANLI, TEG. M.D.C., HONDURAS.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
OLGA MARIBEL ZEPEDA TERCERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GORILLA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Platos, vasos, cubiertos y pajillas desechables de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23977
Fecha de presentación: 2020-11-11
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERNATIONAL PLASTIC, S.A. DE C.V. (INTERPLAST)
Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, KILOMETRO 4, CARRETERA A DANLI, TEG. M.D.C., HONDURAS.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
OLGA MARIBEL ZEPEDA TERCERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GORILLA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsa Plástica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.

---

[1] Solicitud: 2020-022751
[2] Fecha de presentación: 27/08/2020
[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Col. El Carmen 1 Calle. 16 AV. dos cuadras arriba de la gasolinera PUMA, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: SUPRAMIX Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 31
[8] Protege y distingue:
Suplemento vitaminico mineral para ganaderias, para alimentación animal.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JUAN JOSE MEJÍA OYUELA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2020
[12] Reservas: Logo con la palabra SUPRAMIX en letras negras a un costado fondo verde con la letra S en color negra.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24779**
Fecha de presentación: **2020-12-28 20:25:37**
Fecha de emisión: **17 de marzo de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA E IMAGEN DE RESPONSABILIDA LIMITADA, CONOCIDA TAMBIEN COMO PROCESO DIGITAL.
Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
NERY ROBERTO VELÁSQUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DEPARTAMENTO 19
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DEPARTAMENTO 19" y la conformación de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Trabajos peridísticos, asesoría en comunicación e imagén, consutoría de prensa, seguimiento de mensaje e información, construcción de páginas digitales y asesoría en periodismo, relaciones personales y comunicación, capacitación a grupos interesados en temas de comunicación y tecnología de punta. de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24778**
Fecha de presentación: **2020-12-28**
Fecha de emisión: **17 de marzo de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA E IMAGEN DE RESPONSABILIDA LIMITADA, CONOCIDA TAMBIEN COMO PROCESO DIGITAL.
DOMICILIO: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
NERY ROBERTO VELÁSQUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCESO DIGITAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Trabajos periodísticos, asesoría en comunicación e imágenes, consultoría de prensa, seguimiento de mensaje e información, construcción de páginas digitales y asesorías en periodismo, relaciones personales y comunicación, capacitación a grupos interesados en temas de comunicación y tecnología de punta. de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 19011/20
2/ Fecha de presentación: 01/julio/20
3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERMANAS ARAUZ, S. DE R.L.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AURORA STUDIO

6.2/ Reivindicaciones:
Se protege diseño y uso de colores pantone: 108-8c(003170), 3015c(00609) y 7466c (OOADBB), así como el uso de tipografías: Livic, Livic Light y muller.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de publicidad, producción visual, logística de equipo creativo, post producción, servicios de Branding, creación de marcas, servicios de fotografía publicitaria y eventos, así como gestión de negocios comerciales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Roger Edgardo Urquía Machado
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2020
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

---

[1] Solicitud: 2020-015933
[2] Fecha de presentación: 18/05/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SENSORMATIC DE HONDURAS S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Col. Lara Sur, avenida Juan Manuel Arce, Tegucigalpa., Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: TAMARINDO Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 39
[8] Protege y distingue:
Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes y entregas a domicilio de alimentos y productos de supermercado.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ROGER EDGARDO URQUÍA MACHADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2020
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023424
[2] Fecha de presentación: 08/10/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: ESSENTIAL EVERYDAY Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CAROLL MARIE VILORIO MUCHNIK

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2020
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22844
Fecha de presentación: 2020-09-03
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2021
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: VP MEDIA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Colonia Florencia Sur, Apartamento 1, porton negro con muro color blanco, una casa después de restaurante Ibiza, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
ALFONSO DONALD FUNES LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL ( )
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VOX POPULI HN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Es considerado NOMBRE COMERCIAL
J.- Para Distinguir y Proteger: Redacción, elaboración, producción, comercialización, y relación de programas de noticias, entretenimiento e información; medios de comunicación masiva, desarrollo y uso de aplicaciones en redes sociales; negocios de ventas en línea; la comercialización de espacios publicitarios para productos y servicios; mercado y estudio de opinión pública; servicios de consultoría y asesoría en medios de comunicación; diseños de campañas publicitarias; educación el línea; campañas de información y formación publica; y cualquier negocio o acto de licito comercio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

---

[1] Solicitud: 2020-023417
[2] Fecha de presentación: 08/10/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: ESSENTIAL EVERYDAY Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones para cabello no medicinales; dentrífricos no medicinales. Productos de limpieza, almidón para dar brillo, cera de lavandería, preparaciones de lavandería; betún, cera y cremas para el calzado.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CAROLL MARIE VILORIO MUCHNIK

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2020
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

---

[1] Solicitud: 2020-024171
[2] Fecha de presentación: 25/11/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: QUICK COMMERCE LA COLONIA Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad: gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CAROLL MARIE VILORIO MUCHNIK

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

---

[1] Solicitud: 2020-023423
[2] Fecha de presentación: 08/10/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: ESSENTIAL EVERYDAY Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 31
[8] Protege y distingue:
Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas, forestales en bruto y sin procesar, granos y semillas en bruto o sin procesar; animales, vivos; frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas; hierbas aromáticas frescas; semillas, plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; alimentos para los animales; productos alimenticios y bebidas para animales; malta, alimentos para animales, harinas para animales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CAROLL MARIE VILORIO MUCHNIK

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2020
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24726**
Fecha de presentación: **2020-12-21**
Fecha de emisión: **16 de marzo de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO B&E SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
DANIELA PORTILLO ARCHILA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CV BURGERS
G.-

CV Burgers
ESTABLISHED IN LA ESPERANZA, INTIBUCA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CV BURGERS y su diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24526**
Fecha de presentación: **2020-12-11**
Fecha de emisión: **11 de marzo de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: LUIS ANTONIO RUBIO MEJIA
DOMICILIO: BARRIO EL CENTRO, CALLE PALACE, AVE. JEREZ, CASA 508, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
CARMEN ELISA PINTO ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA FRANCESA
G.-

La Francesa

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios fotográficos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

---

[1] Solicitud: 2020-024146
[2] Fecha de presentación: 24/11/2020
[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
[4] Solicitante: OLIVER DIDIER LÓPEZ MIRANDA.
[4.1] Domicilio: SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: KURD Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:

KURD COFFEE

Productos de café, derivados del café, miel, derivados de la miel.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DULCE MARÍA ROMERO CANTARERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-24520**
Fecha de presentación: **2020-12-10**
Fecha de emisión: **5 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: PACIFIX INVESTMENTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PACIFIX).
DOMICILIO: NACAOME, VALLE, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
LOURDES CAROLINA FERNANDEZ TROCHEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PACIFIX Y DISEÑO
G.-

PACIFIX INMOBILIARIA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de negocios inmobiliarios de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

---

[1] Solicitud: 2019-047197
[2] Fecha de presentación: 15/11/2019
[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
[4] Solicitante: JUSTO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO LA HOYA, CALLE PRINCIPAL AVENIDA SAN MARTIN DE PORRES #80, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: JUSTO APP Y DISEÑO

JustoApp

[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: PEDRO FERNANDO MONJARREZ MONCADA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2020.
[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre el término APP.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-24320**
Fecha de presentación: **2020-12-02**
Fecha de emisión: **15 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: SUPERTIENDAS XTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENT DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
MARCO TULIO FLORES MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHEF'S KITCHEN
G.-

Chef's Kitchen

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalación de alumbrado, calefacción, enfriamiento, producción de vapor, cocción, secado , ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias. de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-24322**
Fecha de presentación: **2020-12-02**
Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: SUPERTIENDAS XTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENT DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
MARCO TULIO FLORES MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KOLD
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza. de la clase 21

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-24323**
Fecha de presentación: **2020-12-02**
Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: SUPERTIENDAS XTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENT DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
MARCO TULIO FLORES MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (23)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NUBE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hilos e hilados para uso textil. de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-24318**
Fecha de presentación: **2020-12-02**
Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: SUPERTIENDAS XTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENT DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
MARCO TULIO FLORES MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CASA BELLA
G.-

Casa Bella

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos y sus sucedáneos; ropa de horgar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-24319**
Fecha de presentación: **2020-12-02**
Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: SUPERTIENDAS XTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENT DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
MARCO TULIO FLORES MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRILI
G.-

brili

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de alumbrado, calefacción, enfriamiento, producción de vapor, cocción, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias. de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-019696
[2] Fecha de presentación: 10/07/2020
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: UCB BIOPHARMA SRL
[4.1] Domicilio: Allée de la Recherche 60, B-1070 Brussels, Bélgica
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BÉLGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

[7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Material impreso, principalmente, materiales promocionales e informativos en la naturaleza de folletos, panfletos, boletines informativos y papelería relacionada a productos farmacéuticos y el tratamiento y prevención de enfermedades.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2020.
[12] Reservas: Los colores Blanco y Negro.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.

1/ No. Solicitud: 19692/20
2/ Fecha de presentación: 10/07/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UCB Biopharma SRL
4.1/ Domicilio: Allée de la Recherche 60, B-1070 Brussels (Belgium)
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bélgica
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 1413972
5.1/ Fecha: 24/03/2020
5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bimzelx y diseño

6.2/ Reivindicaciones:
Los colores Verde Azulado (PMS 322C) y Verde Brillante (PMS 389U)
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas limitadas a enfermedades y desórdenes inmunológicos; todo lo antes mencionado excluyendo preparaciones y sustancias farmacéuticas que actúan en el sistema nervioso central.
8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/2020
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.

1/ No. Solicitud: 19693/20
2/ Fecha de presentación: 10/07/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UCB Biopharma SRL
4.1/ Domicilio: Allée de la Recherche 60, B-1070 Brussels (Belgium)
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bélgica
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 1413972
5.1/ Fecha: 24/03/2020
5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bimzelx y diseño

6.2/ Reivindicaciones:
Los colores Verde Azulado (PMS 322C) y Verde Brillante (PMS 389U)
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Material impreso, principalmente, materiales promocionales e informativos en la naturaleza de folletos, panfletos, boletines informativos y papelería relacionada a productos farmacéuticos y el tratamiento y prevención de enfermedades y desórdenes inmunológicos.
8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/2020
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.

1/ No. Solicitud: 19694/20
2/ Fecha de presentación: 10/07/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UCB Biopharma SRL
4.1/ Domicilio: Allée de la Recherche 60, B-1070 Brussels (Belgium)
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bélgica
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 1413972
5.1/ Fecha: 24/03/2020
5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bimzelx y diseño

6.2/ Reivindicaciones:
Los colores Verde Azulado (PMS 322C) y Verde Brillante (PMS 389U)
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios de información de salud, principalmente, proporcionar información relacionada al tratamiento de enfermedades y desórdenes inmunológicos; servicios de información en línea, principalmente, proporcionar información relacionada al tratamiento de enfermedades y desórdenes inmunológicos.
8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/2020
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.

---

[1] Solicitud: 2020-019695
[2] Fecha de presentación: 10/07/2020
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: UCB BIOPHARMA SRL
[4.1] Domicilio: Allée de la Recherche 60, B-1070 Brussels, Bélgica
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BÉLGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Sustancias y preparaciones farmacéuticas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2020.
[12] Reservas: Los colores Blanco y Negro.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

[1] Solicitud: 2019-028610
[2] Fecha de presentación: 03/07/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
[4.1] Domicilio: PANAMA, PANAMÁ.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: ZIBA´S Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de julio del año 2020.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.

1/ No. Solicitud: 2019-29967
2/ Fecha de presentación: 12-07-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Yummi Pops y Etiqueta

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Palomitas de maíz, palomitas de maíz con sal, palomitas de maíz sazonadas con diferentes sabores a saber: Queso, caramelo, con chile o con cualquier tipo de sabor.
8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-2-2020
12/ Reservas:

Abogada **Noemi Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30A. 2021.

1/ No. Solicitud: 2019-29971
2/ Fecha de presentación: 12-07-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Yummi Pops y Etiqueta

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Palomitas de maíz, palomitas de maíz con sal, palomitas de maíz sazonadas con diferentes sabores a saber: Queso, caramelo con chile, o con cualquier tipo de sabor.
8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2020
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30A. 2021.

1/ No. Solicitud: 2019-29970
2/ Fecha de presentación: 12-07-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Yummi Pops y Etiqueta

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Palomitas de maíz, palomitas de maíz con sal, palomitas de maíz sazonadas con diferentes sabores a saber: Queso, caramelo con chile, o con cualquier tipo de sabor.
8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2020
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30A. 2021.

---

[1] Solicitud: 2019-012148
[2] Fecha de presentación: 15/03/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: COL. TILOARQUE, PRIMERA ETAPA, BLOQUE C, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: HOW HOUSE OF WINGS

HOW HOUSE OF WINGS

[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2020.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2021.